

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 19 de Abril de 1944

Nº 78

## SUMARIO

Mensaje Presidencial.—(Continúa-2) . . . Pág. 657	INSTRUCCION PUBLICA
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
CAMARA DEL SENADO	
Cuadragésima, Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta, Cuadragésima Quinta y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinarias . . . . .	Contrato . . . . . Pág. 670
659	
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>SECCION JUDICIAL</b>
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Concédese un permiso . . . . .	Remates . . . . .
Nombramientos . . . . .	Títulos Supletorios. . . . .
Contrato . . . . .	Terrenos Municipales. . . . .
668	Marca de Fábrica . . . . .
668	Declaratorias de herederos. . . . .
668	672

# MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa-2)

Siguiendo el curso de las recaudaciones hechas durante los meses transcurridos del presente ejercicio, se llega a la conclusión de que el Año Fiscal se cerrará con Superávit, como los anteriores; y si bien es cierto que tales Superávits obedecen en gran parte al ajuste de las transacciones a la nueva moneda, también lo es que acusan un intenso desarrollo de las actividades económicas del País. Así puede confirmarse por el volumen de las exportaciones que ascendió en 1943 a setenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta córdobas, (C\$ 74.334,730.00) y por el curso ascendente que ha seguido la circulación monetaria: en 1936 fué de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos córdobas y diecisiete centavos (C\$ 5.155,762.17); en 1943 fué de treinta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos diecinueve córdobas y once centavos (C\$ 36.562,319.11).

Por lógica consecuencia del margen favorable que muestran los ingresos del corriente Año Fiscal, el servicio del Presupuesto en sus líneas de Egresos, ha tenido cumplida atención. No han sufrido pausa los trabajos de construcción de carreteras y caminos; se han seguido sin interrupción las construcciones de edificios ya iniciadas; se han desarrollado campañas sanitarias; se han cubierto los sueldos de los empleados

con matemática regularidad; y el Servicio de la Deuda Pública no ha sufrido demora.

En algunos casos, como sucedió con la Deuda Comercial Congelada, se han adelantado las amortizaciones; y de los Bonos Aduaneros Garantizados de 1918 sólo están sin cancelación C\$ 17,450.00 de principal y C\$ 8,241.93 de intereses. No omito manifestar que la cancelación de estos Bonos fué calculada, inicialmente, para 1953.

Al empréstito con el Export-Import Bank, de 1939, se han amortizado US\$ 404,000.00; y se han reducido considerablemente la Deuda Flotante y la de los Certificados del Tesoro Nacional.

De Enero de 1937 'a Marzo del año corriente, mi Gobierno amortizó a la Deuda Pública de Nicaragua la suma de diecinueve millones ciento dos mil quinientos setenta y dos córdobas y sesenta y cinco centavos (C\$ 19.102 572.65), lo cual viene a colocar al crédito nacional en condiciones excepcionales dentro de su proceso histórico.

Por otra parte, mi Gobierno ha adquirido en distintos departamentos de la República varias casas y predios urbanos rústicos, unos para escuelas y oficinas públicas, otros para Casas del Obrero y otros para ser ocupados por la Carretera Interamericana y la Base Naval de Corinto, con un precio total de C\$ 264,867.60.

Calculado el probable Superávit del año

que corre y realizadas las estimaciones de los ingresos futuros sin perder de vista las causas de descensos en las Rentas, he resuelto aumentar los sueldos de los empleados públicos para el Año Fiscal 1944-45; y a este efecto se han estudiado las actuales condiciones de vida en determinados sectores burocráticos, para señalar sueldos mínimos de los empleados de más bajas asignaciones.

Se persigue ajustar algunos sueldos que con el sistema de aumentos proporcionales no llegarían a remunerar los cargos respectivos, y elevar las partidas para determinados servicios. El aumento en este año, pues, no va a revestir forma de rigurosa proporcionalidad como los anteriores, sino que ha de darse lugar a un nuevo factor de índole humanitaria, dentro de las normas generales que sirven para determinar las asignaciones.

En el ramo de Legislación Hacendaria tienen cabida el Decreto Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1943 que hace algunas reformas al funcionamiento del Banco Hipotecario de Nicaragua y el de igual fecha que autoriza a dicha Institución para emitir una Serie especial de Cédulas Hipotecarias hasta por el monto de C\$ 800,000.00, para ampliar sus recursos, con miras a incrementar nuestra producción.

Se dictó también el Decreto dando por clausuradas las labores de la Alta Comisión, relacionadas con el servicio de los Bonos Aduaneros Garantizados de 1918. Tal Decreto designa al Tesorero General para encargarse de la custodia de los referidos cheques y de fondos que estaban a la orden de la citada Institución.

Reconocida la Educación Pública como atención preferente y fundamental del Estado, ha seguido en pleno desarrollo el programa que mi Gobierno se ha trazado para proporcionar los organismos docentes indispensables a la cultura de nuestra juventud y al desarrollo espiritual de la Nación; para guiar la escuela nicaragüense hacia una escuela activa, ordenada en las más modernas concepciones pedagógicas; para dignificar al maestro y estimular, por otra parte, las aventuras del pensamiento y del arte nacionales.

Sin descuidar la Enseñanza Universitaria, los Institutos, las Normales, las Escuelas de Cultura Obrera y de Enseñanza Primaria en las ciudades, he querido enfocar, con predilección, la Escuela Rural.

Hasta hoy los centros rurales han venido funcionando de conformidad con el Plan de Estudios de las Escuelas Primarias de las ciudades, que es inapropiado para los niños del campo; y yo quiero llevar hasta su triste lejanía, un ambiente escolar que les despierte anhelos espirituales, que los articule a la alegría de vivir, y que los capacite para el cabal desenvolvimiento de su personalidad. Llevarles, junto con la Escuela, la medicina y la alimentación indispensables;

proporcionarles un aprendizaje eficiente y técnico de la Agricultura y el perfeccionamiento de las artes nativas. Llevarles con la Escuela la esperanza iluminada de un futuro mejor.

El Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública tuvo sobre el anterior, en el presente Año Fiscal, casi un millón de Córdoba, para darle mayor amplitud a sus actividades. Como resultado principal anoto el aumento de los sueldos del profesorado nacional en un 42 por ciento y la fundación de 72 nuevas escuelas de la República.

En Enero recién pasado presidí un Congreso Universitario en la ciudad de León, y he podido palpar, con íntima satisfacción, que un nuevo espíritu rige las Universidades de Nicaragua. Abiertas a la inquietud del mundo no son ya simples talleres donde se forjan especialistas y profesionales, ni es la consagración a la Ciencia—siendo la principal—, su única función. Como un complejo de profesores y alumnos, nuestras Universidades asumen un papel activo y realizador en las angustias y esperanzas del pueblo.

De las Escuelas Normales han seguido egresando maestros de encendida vocación, técnicamente preparados; las Escuelas de Cultura Obrera han rendido resultados magníficos, y la Escuela Nacional de Bellas Artes ha realizado su misión con plenitud.

Nicaragua estuvo representada en la Primera Conferencia Interamericana de Educación reunida en Panamá, con el designio de unificar los planes de estudio de las Repúblicas Americanas, como nuevo vínculo de fraternidad. Para facilitar la aplicación de las Resoluciones de tal Conferencia, convoqué una Asamblea Nacional de Profesores que tuvo efecto en el mes de Marzo recién pasado.

En este año la Exposición Nacional RUBEN DARIO, organizada por mi Gobierno, obtuvo un completo éxito; y es satisfactorio que varios premios de Pintura y Escultura hayan sido conquistados por alumnos de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Me corresponde haber sistematizado el culto de Nicaragua a nuestro genio máximo.

Casi en toda la República se ha procedido a la organización de Patronatos Escolares Departamentales y Locales, los que tienen a su cargo los trabajos de construcción de edificios propios para las Escuelas. Con esta finalidad se ha invertido ya una suma considerable.

La Asistencia Social, como función inexcusable del Estado moderno se ha hallado presente en mi programa general; y así, más de medio millón de córdobas se distribuyó en el presente año entre Hospitales y demás centros de asistencia de la República.

En mi jira a los Departamentos del Norte inauguré el Hospital de mi nombre en Ocotal, y los de Matagalpa, Estelí y Somoto están por terminarse.

La salud del pueblo nicaragüense, es

rumbo de mi preferencia administrativa porque nada perdurable ni fundamental puede lograrse si se trabaja con la materia débil un pueblo enfermo. Este año ha sido fecundo el proceso de la salubridad pública de Nicaragua, mientras en 1925 ni siquiera aparecía en los Presupuestos Nacionales una Partida de Gastos para Sanidad.

Las campañas contra el Paludismo, la Sífilis, la Tuberculosis, el Parasitismo Intestinal y las Enfermedades Endémicas, han tenido ritmo intenso y científico, como puede comprobarse con los índices cada vez más bajos de mortalidad y de contagio. Mientras el índice de nacimientos en Nicaragua es de 33.1 por mil, el de mortalidad general resulta de 12.5 por mil y el de mortalidad infantil de 98 por mil.

Muy pronto será inaugurado el nuevo edificio para la Dirección General de Sanidad, en Managua. En Corinto inauguré la Unidad Sanitaria de aquel puerto del Pacífico, y en Bluefields, Granada, Rivas, León y Chinandega, se construyen activamente edificios similares.

La Escuela Nacional de Enfermeras funciona debidamente; se ha organizado una Escuela de Inspectoras Sanitarias y, para perfeccionar sus conocimientos en Salubridad Pública, varios profesionales nicaragüenses fueron enviados a Escuelas de Higiene de los Estados Unidos de América.

Un pensamiento mío ya en práctica es la distribución gratuita de raciones de leche a los niños pobres de los barrios de Managua, que espero extender a las otras poblaciones de la República.

Para el saneamiento de la Capital se construyó el Cauce Oriental y se modernizó el Occidental; se realizaron drenajes permanentes de concreto, se hicieron rellenos en la costa del Lago y se petrolizó esa misma zona lacustre. También se han construido drenajes permanentes de concreto en Tipitapa y en el Río de Oro y Botadero de Santa Ursula, en Rivas.

Los fondos provenientes del 10 por ciento de las Rentas Municipales para Sanidad, se han aprovechado para el saneamiento efectivo de las respectivas comprensiones municipales.

La vigilancia de la salud del personal docente y alumnado de los planteles de enseñanza ha seguido el desarrollo ascendente de su plan de trabajo. En este año como en los anteriores, se celebró el Concurso del Niño Aseado entre los alumnos de las escuelas, para fomentar las prácticas de higiene personal.

(Continuará)

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias

del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día Jueves veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Dn. Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Asistieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Gómez R., Marín, Martínez, Morales, Murillo, Sacasa, y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Fue leída y aprobada sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Fue leído y puesto a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, que recomienda la aprobación de la Memoria de ese ramo, presentada al conocimiento de las Cámaras Legisladoras por el Sr. Ministro en esa Cartera, Coronel Don Adán Medina C., G. N.

Suficientemente discutidos en lo general, fueron aprobados el dictamen y el proyecto de resolución correspondiente.

Puesto a discusión en lo particular el proyecto, fueron aprobados uno a uno, los dos artículos de que consta.

49—Senador Presidente: Continúa la discusión en lo particular del Art. 19 del proyecto que tiende a modificar el Art. 79 del Decreto Ejecutivo N° 69, de 16 de Diciembre de 1941, que creó la Junta de Control de Precios y Comercio y que fué aprobado por el Congreso Nacional en Ley de 29 de Agosto de 1942.

Senador Murillo: Ayer discutimos algo sobre este proyecto y creo que más o menos estamos en la mejor disposición de dejar una Ley justa para los comerciantes y que sea aplicable por parte de la Junta. Noto que el proyecto primitivo del Ministerio de Hacienda fijaba las multas entre los límites de cinco á un mil cordóbas y que fué la Cámara de Diputados la que elevó el máximo, de ellas a cinco mil cordóbas. Además de esta multa tan elevada se establece también la del cierre del establecimiento hasta por tres meses, y aún por todo el tiempo que dure el Estado de Emergencia Económica, que pudiera ser por corto tiempo o por muchísimos años, según como vayan las cosas de la Guerra. Debemos considerar que el cierre de un establecimiento es la ruina de su propietario y de su familia. Por otro lado, la expulsión que también se establece como pena, es demasiado fuerte, porque muchos de esos extranjeros están casados con nicaragüenses y se vendría a ocasionar desgracias a las familias. Con respecto a la audiencia de que deben go-

zar los acusados de infracción para poder defenderse, y de que hablamos el día de ayer, noto que ya está contemplada en la ley que se trata de reformar, pues en su artículo octavo establece el procedimiento gubernativo, y naturalmente en éste va incluida la audiencia al reo, entra el depósito y hasta puede apelarse, depositando de previo la multa. A fin de hacer más justa y apropiada la ley, propongo la siguiente moción:

"Las penas aplicables a los que violen las disposiciones y reglamentaciones de precios y comercio de la Junta, serán las siguientes: multa de cinco a un mil córdobas en proporción a la gravedad de la infracción y tomada en cuenta la cuantía del negocio; detención de diez días a tres meses o ambas penas; el cierre del establecimiento trasgresor en un período de cinco a treinta días y la constitución de un vigilante a costa del culpable que fiscalice hasta por tres meses los precios de los que incurran dos veces en las faltas anteriormente establecidas; y en caso de tercera reincidencia, el cierre del establecimiento hasta por cuarenta y cinco días y la constitución por cuenta del infractor de un vigilante por el término que la Junta señale y que puede llegar a durar lo que el Estado de Emergencia Económica".

Con esta moción que he presentado, se establecen penas fuertes y se alcanza la justicia que se persigue, sin llegar al extremo de arruinar a una persona,

Senador Sacasa: Ayer el Señor Presidente nos hizo una recomendación: de que al discutirse el artículo se considerara una a una las penas que en él se establecen. Así deseo que se discuta la moción del Senador Murillo.

Senador Presidente: Vamos a proceder a discutir por partes la moción presentada. A discusión la parte correspondiente a las multas.

Senador Morales: Estoy muy de acuerdo en que se discuta por partes el artículo, para que podamos ahondar los detalles del mismo. Deseo, si, hacer algunas consideraciones sobre esta cuestión tan importante. Nicaragua se encuentra en Estado de Guerra, como aliado de las naciones que luchan contra el Eje. Necesita cooperar al triunfo en la medida de sus facultades y para ésto es necesario que sus hombres y sus instituciones se pongan, se dediquen a esa labor. Debemos contemplar el caso de comerciantes que han hecho grandes negocios, elevando los precios de todos los artículos que expenden, aún los de aquellos que son de primera necesidad. Hay que cortar esos abusos que merman el esfuerzo de guerra del país y lesionan hondamente su economía. Algu-

nos países han tomado muy en cuenta a esos comerciantes que explotan sin misericordia las situaciones derivadas del conflicto actual y han dictado medidas para encausarlos y hacerles comprender que ellos también son factores en la vida nacional, y que no es posible que mientras otros trabajan y se sacrifican por llenar su contingente en esta lucha que es de todos, ellos sean los únicos que deriven beneficios personales, explotando miserias, y viniendo a ser algo así como zánganos de la colmena, gozando ampliamente de licencias de importación y de otras prerrogativas. Como medidas contra estos abusos, en Costa Rica se ha establecido la Lista Gris. En ella figuran los comerciantes que tienen licencia y abusan con los precios. Aquí podríamos adoptar algo igual o semejante contra los que hacen negocios exorbitados. Creo que sería muy apropiado cancelar las licencias de importación a los que reincidan tres veces y se mantengan las otras penas del proyecto. Como lo que está ahora a discusión es la pena de cinco a un mil córdobas, me manifiesto de acuerdo con la moción; y he hecho esta explicación para apoyar la próxima moción que haré. Debemos dar todo apoyo a la Junta de Control de Precios para cortar el alza de los precios.

Senador Presidente: Me permito explicar que el proyecto señala multas de cinco a cinco mil córdobas y que la moción presentada establece el mismo minimum y un maximum de un mil córdobas.

Senador Gómez: Debemos notar que tal como venía el proyecto, se creaba una verdadera revolución en nuestro sistema represivo, porque se establecen multas en proporción a la cuantía del negocio y no en relación con la infracción cometida. Creo que esta revolución está ya contemplada en el proyecto de Código del Dr. Rizo, de manera que habrá multas para los que pagan tasa, según su capital y no según las faltas que cometan. Ese sistema, creo que viene de Rusia. Para corregir esa anomalía, me permito presentar esta moción para que sirva de encabezamiento del artículo en discusión:

«Las penas aplicables a los que violen las disposiciones y reglamentaciones de precios y comercio de la Junta, serán las siguientes: Por la primera infracción, multa de cinco a un mil córdobas en proporción a la gravedad de la infracción y tomada en consideración la cuantía del negocio; detención de diez días a tres meses, o ambas».

Senador Sacasa: No me opongo al maximum de la multa señalada en la moción del Senador Murillo porque tiene como base el monto señalado por la pri-

mltiva Inicitiva del Ejecutivo. Me permito hacer una observación en cuanto a la pena de prisión, que sea de tres días a tres meses, en lugar de diez días a tres meses.

Senador Morales: No me opongo a que se rebaje el límite mínimo de la pena de prisión; pero como todo se reduciría a multa en efectivo, debemos decir que ésta será inconmutable.

Suficientemente discutida la moción presentada por el Senador Murillo, en cuanto a las penas de multa y prisión para el caso de primera infracción, fué aprobada en la forma redactada por el Senador Gómez, con las modificaciones sugeridas por los Senadores Sacasa y Morales.

Senador Presidente: A discusión la segunda parte.

Senador Sacasa: Para el caso de una segunda falta se establece en la moción del Gral. Murillo, el cierre de los establecimientos, de cinco a treinta días. Yo propongo que ese lapso sea de cinco días a tres meses. Me permito observar que se trata del caso de un infractor reincidente y de revestir con autoridad suficiente a la Junta para que sean eficaces sus disposiciones.

Senador Presidente: A discusión la moción del Senador Sacasa.

Senador Gómez: Me parece demasiado tres meses. Sería suficiente de cinco días a dos meses.

Senador Murillo: En el caso de cierre de los establecimientos, hay que contemplar dos casos: o el dueño paga a los empleados o se resuelve por el cese del pago. En este caso se perjudicará a las familias de esos empleados que son inocentes de la falta cometida. Por eso hemos querido aminorar el tiempo del cierre.

Senador Sacasa: Me permito recordar la gravedad del caso en que se coloca un reincidente, que es lo que ahora contemplamos. Hablamos aquí de máximo de tres meses de prisión para la primera falta y por lógica debemos establecer igual tiempo de cierre para el caso de una segunda falta. No se trata de que indefectiblemente se use de este término máximo sino de armar a la Junta para que en casos extremos tenga facilidades de aumentar su propia respetabilidad en favor del bien público, imponiendo en casos excepcionales una pena fuerte, que venga a ser como una camparada, como una llamada de atención a la generalidad del país, para que no se cometa el abuso que tratamos de evitar, el del alza inmoderada de los precios.

Senador Morales: Me pronuncio de acuerdo con el Senador Dr. Sacasa. No es que se imponga definitivamente el cierre por

noventa días. Queda el arbitrio y prudencia de la Comisión estudiar cada caso e imponer la pena dentro de los límites que aquí señalemos. Respecto a las objeciones de que se ha hecho el Senador Murillo, en cuanto al cierre de los establecimientos y posibles perjuicios a los empleados de los establecimientos trasgresores, debo manifestarle que es mejor que se perjudique a uno o a dos, y no a la generalidad. Aquí estamos contemplando los intereses generales y no los particulares.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sacasa, fué aprobada.

Senador Presidente: A discusión la parte final del artículo, referente a las terceras infracciones.

Senador Morales: De acuerdo con las ideas que expuse anteriormente, presento la siguiente moción: «y en caso de tercera infracción, el cierre definitivo del establecimiento, se cancelará su licencia de importador y su nombre será incluido en una lista que llevará el nombre de Lista Gris».

Senador Sacasa: En todo lo que hemos aprobado, hemos tratado de revestir de autoridad y fuerza a la Junta, en una forma potestativa, no imperativa. Esa sería mi objeción a la moción del Senador Morales, pues la encuentro redactada en forma imperativa para la Junta.

Senador Murillo: Yo creí al principio que la moción del Senador Morales hablaba únicamente de cancelación de licencia y Lista Gris, no de cierre del establecimiento. Esto es muy fuerte. Mucho más fuerte que el proyecto primitivo.

Senador Gómez: Presento esta moción: «y en caso de tercera u otras infracciones, el cierre del establecimiento hasta por ciento veinte días y la constitución por cuenta del infractor, de un vigilante por el término de que la Junta señale y que puede llegar a durar lo que el Estado de Emergencia Económica».

Senador Morales: Estimo oportuna la sugerencia del Senador Sacasa. A esos comerciantes sin escrúpulos hay que liquidarlos con la ley. Acepto la modificación, dejando al arbitrio de la Comisión la resolución y aplicación y de la pena. Redacto mi moción en los términos siguientes: «y en caso de una tercera o mas infracciones, la Junta de Control de Precios tendrá libre arbitrio para que cierre temporal o definitivamente el establecimiento y el de cancelar la licencia de importador del comerciante culpable, incluyendo su nombre en una lista que llevará el nombre de Lista Gris».

Senador Mantilla: De acuerdo con la moción del Senador Morales. Únicamente que sería mas conveniente decir: «. . . o

el . . . » en lugar de « . . . y el . . . »  
 Fueron puestas a votación la moción del Senador Morales con la modificación del Senador Sacasa, por una parte; y por otra, la del Senador Murillo, con la modificación del Senador Gómez, triunfando la primera por mayoría de votos.

Senador Presidente. Queda aprobada la moción del Senador Morales con la modificación del Senador Sacasa. A discusión la parte correspondiente a las violaciones que cometan los comerciantes extranjeros.

Senador Murillo: Hago moción para que se suprima esa parte.

Suficientemente discutida la moción del Senador Murillo, fue aprobada.

En consecuencia de conformidad con las diferentes mociones aprobadas, el artículo en discusión quedó aprobado en la siguiente forma:

«Art. 19—El Art. 79 del Decreto Ejecutivo N° 69, de 16 de Diciembre de 1941, aprobado por el Congreso Nacional en Resolución N° 51, sancionada el 29 de Agosto de 1942, se leerá así:

«Las penas aplicables a los que violen las disposiciones y reglamentaciones de precios y comercio de la Junta, serán las siguientes:

Por la primera infracción, multa de cinco a un mil córdobas en proporción a la gravedad de ésta, tomada en consideración la cuantía del negocio; detención de tres a noventa días, incommutables, o ambas penas. Por una segunda infracción, el cierre de los establecimientos transgresores en un período de cinco a noventa días y la constitución de un vigilante a costa del culpable que fiscalice hasta por tres meses, los precios de los que incurren por dos veces en las faltas anteriormente establecidas;

En caso de tercera o mas infracciones, la Junta tendrá libre arbitrio para cerrar temporal o definitivamente el establecimiento o el de cancelar la licencia de importador del comerciante culpable, incluyendo su nombre en una lista que llevará el Nombre de Lista Gris».

Senador Presidente: A discusión el Art. 20.

Suficientemente discutido el Art. 20, fue aprobado.

Senador Presidente: Cuando enviemos este proyecto a la Cámara de Diputados, adjuntaremos una nota explicativa de los motivos que tuvo esta Cámara para acordar las modificaciones hechas.

59—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
S. P.

*Luis Salazar,*  
S. S.

*Arturo Mantilla,*  
S. S.

Cuadragésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana del día viernes treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Don Arturo Mantilla y Dr. Juan José Martínez, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Flallos, Gómez R., Marín, Morales, Murillo, Sacasa, Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la Sesión.

20—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

30—Fue leído y puesto a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen que acoge el proyecto de resolución que tiende a aprobar la Memoria de Guerra, Marina y Aviación correspondiente al año de 1942, presentada al Congreso por el Sr. Ministro por la ley en esa Cartera, Coronel G.N., don Adán Medina C.

Suficientemente discutido en lo general, fue aprobado.

Puesto a discusión el proyecto por artículos, fueron aprobados uno a uno, los dos artículos de que consta la iniciativa.

40—Fue leído y puesto a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito que recomienda la aprobación del proyecto tendiente a modificar el Art. 79 del Decreto Ejecutivo N° 69, de 16 de Diciembre, que creó la Comisión de Control de Precios y Comercio. Asimismo, fue leído y puesto a discusión el proyecto respectivo, en la forma que fue aprobado en primer debate.

Suficientemente discutidos en lo general, fueron aprobados.

Puesto a discusión en lo particular, fue aprobado el Art. 19., en la misma forma en que fue aprobado en el primer debate.

Senador Murillo: Hago moción para que se haga un nuevo agregado al Art. 19., redactado en la siguiente forma: «Esta disposición no se aplicará con efecto retroactivo, no obstante el Estado de Emergencia Económica».

Senador Sacasa: Me surge una duda. Estamos modificando únicamente el Art. 79., y no toda la ley creadora de la Junta de Control de Precios y Comercio. Creo que debiera estudiarse la mejor forma de redactar la moción para conseguir el objeto que se persigue.

Senador Murillo: Quiero explicar el por qué de mi moción. Conozco algunos casos, por ejemplo el de la Farmacia de la se-

hora viuda del Dr. Carlos Brenes Jarquín, que ya ha sufrido dos penas. Si la ley se aplica con efecto retroactivo, en caso de una nueva reincidencia, habría que aplicarle la tercera pena, lo cual resultaría muy fuerte y no sería de justicia.

Senador Morales: Mucha razón tiene el Senador Murillo. Es bien sabido que de conformidad con el Estado de Emergencia Económica decretado, el principio de la no retroactividad de las leyes ha quedado en suspenso. Me parecería más conveniente que esa moción fuera redactada como artículo nuevo, en los siguientes términos:

"Art. 29—Esta disposición reformativa se aplicará a las infracciones que se cometan desde la publicación de esta ley en adelante".

Senador Murillo: Con gusto acepto la forma propuesta por el Senador Morales.

Suficientemente discutida la moción del Senador Murillo, fué aprobada de conformidad con la sugerencia del Senador Dr. Morales.

Puesto a discusión el Art. 29 del proyecto, que pasa a ser tercero, fué aprobado.

En consecuencia, el Senador Presidente anunció que quedaba aprobado en segundo debate, con reformas, el proyecto mencionado, y que sería mandado nuevamente a la Cámara de Diputados, por medio de un oficio.

59—Se dió lectura por Secretaría a un oficio del Ministro de Relaciones Exteriores, de fecha 22 de Julio corriente, en que comunica a esta Cámara que según aviso recibido del Sr. Ministro de Nicaragua en el Perú, llegará a ésta, por avión, el Excelentísimo Sr. Andjellnovic, ex—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y actual Senador de Yugoslavia en visita de cortesía y acercamiento.

Se acordó que por Secretaría se acusará recibo de esa nota.

69—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, citando el Senador Presidente para celebrar la próxima el día de mañana sábado, a las ocho de la mañana.

*Onofre Sandoval,*  
S. P.

*Juan José Martínez,*  
S. S.

*Arturo Mantilla,*  
S. S.

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la mañana del día sábado treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Senador Presidente Doctor Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Doctor Luis Salazar y don Ramón Marín, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Gómez, Murillo y Sacasa.

19—Se abrió la sesión.

29—Fue leída y aprobada sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se dió lectura a la invitación del Sr. Ministro de Agricultura y Trabajo, para el acto de la inauguración de la Exposición Pecuaria, en la Plaza del Calmito, el día de mañana 19 de Agosto.

49—Fueron leídos y aprobados los autógrafos de la Resolución N.º 59, por la cual se aprueba la Memoria de Guerra, Marina y Aviación, presentada por el Sr. Ministro del Ramo, Coronel G. N., don Adán Medina C., correspondiente a las labores del año 1942.

59—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
S. P.

*Luis Salazar,*  
S. S.

*Ramón Marín,*  
S. S.

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día Martes 3 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Dr. Juan José Martínez, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Fernández, Fiallos, Marín, Murillo, Sacasa, Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación y Justicia el proyecto por el cual se reforma el Artículo 1670 del Código Civil actual.

Senador Presidente: Se encuentra en la Mesa una iniciativa que llegó hace algún tiempo de la Cámara de Diputados por la que se autoriza el tránsito por las carreteras pavimentadas a los vehículos de cuatro rueda, con ciertas regulaciones. Esta iniciativa fué aprobada en primer debate con reformas; luego pasó nuevamente a Comisión integrada por los Senadores Sacasa y Gómez para aclarar algunos puntos, y hasta la fecha no sé lo que ha resuelto esa Honorable Comisión.

Ruego al Senador Dr. Sacasa me informe sobre el particular.

Senador Sacasa: Honorable Senador Presidente: No se ha llegado a un segundo dictamen sobre ese proyecto porque el Senador Dr. Gómez había convenido conmigo que tratáramos de obtener la opinión del Señor Ministro de Fomento, quien es la persona más apropiada para ilustrarnos sobre esta materia. Pero debo decir que no ha habido ocasión para que se realice este pensamiento y hasta creo que a última hora el Senador Dr. Gómez ha considerado innecesaria esa consulta. Esta ha sido la causa del estancamiento de esa iniciativa.

Senador Presidente: Suplico al Senador Dr. Sacasa me dé su opinión personal sobre el caso.

Senador Sacasa: Yo soy de opinión que debemos consultar con el Señor Ministro de Fomento ya que él es el propulsor del ensanche de las carreteras y el mantenedor de ellas en Nicaragua; y por lo tanto, es natural tomar en cuenta su opinión para formarnos un juicio cabal sobre este asunto.

Senador Presidente: Como está ausente el Senador Dr. Gómez con permiso de la Cámara, se nombra para que se asocie al Senador Dr. Sacasa y consulten con el Señor Ministro de Fomento sobre el proyecto a que se ha hecho referencia, al Senador Dr. Martínez.

Tenemos también, sin darle trámite, el proyecto que tiende a reglamentar la difusión del pensamiento, debido a que dicha iniciativa se pasó nuevamente a la Comisión de Gobernación para resolver cierto conflicto, y ésta no ha presentado dictamen, porque el Senador Dr. Morales, miembro de ella, no ha terminado su estudio sobre ese importante asunto. He sabido que los Senadores Gómez y Sacasa tienen preparado su dictamen, y en caso de que el Senador Dr. Morales no se asocie a ellos o no presente su dictamen por separado, se señala como orden del día para el jueves próximo la discusión de ese proyecto, para darle dos días más al Senador Morales, pues ya ha transcurrido tiempo suficiente para la presentación de ese nuevo dictamen.

59—Senador Presidente: Como el Senador Dr. Gómez, miembro de la Comisión de Gobernación, goza de permiso, se nombra para reponerlo, mientras dure su ausencia al Senador Dr. Martínez.

60—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Luis Salazar,*  
1er. Srio.

*Juan José Martínez,*  
2do. Srio.

Cuadragésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día miércoles 4 de agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Martínez, Murillo, Sacasa y Solórzano Díaz.

19—Se abrió la sesión.

20—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Senador Sacasa: Honorable Señor Presidente: En cumplimiento del encargo que el día de ayer se nos dió a mi distinguido colega Senador Dr. Martínez y a mí, fulmos ayer mismo a cambiar ideas con el Honorable Señor Ministro de Fomento sobre el proyecto que vino de la Honorable Cámara de Diputados relativo al tráfico por las carreteras pavimentadas de vehículos de cuatro o dos ruedas. El Señor Ministro se impuso de los términos del proyecto e inmediatamente después de su lectura nos manifestó que en su concepto era un error notoriamente perjudicial para los intereses nacionales darle acogida a esa iniciativa porque desvirtuaba esencialmente el fin a que estaban destinadas las carreteras pavimentadas. Nos dijo que ese trabajo tan costoso de la pavimentación de las carreteras y de su mantenimiento en buen estado, es precisamente, para que puedan transitar rápidamente vehículos motorizados. Que los vehículos que se conducen por fuerza de sangre no necesitan carreteras pavimentadas y que las cargas de tales vehículos son generalmente tan pesadas que deterioran las carreteras pavimentadas y que si se autorizara en la forma que se propone el tráfico de toda clase de vehículos por ellas se estancaría el movimiento vial que con tanto vigor ha impulsado el Señor Presidente de la República porque se iba a sentir desalentado al ver que el Poder Legislativo no cooperaba con él en el propósito de dedicar las carreteras pavimentadas para uso de los vehículos motorizados. Agregó, que él comprendía la necesidad de mejorar los caminos por donde efectúan el tráfico los otros vehículos; y, que en ese sentido, el Gobierno trabaja efectivamente para que exista el otro camino bien acondicionado, y en cuanto es posible a la par de las carreteras pavimentadas, ya que esto es de gran necesidad para el servicio público y aun para conservar las propias carreteras. Nos manifestó que vería con

sumo agrado el rechazo de la ley, lo cual nos pedía en forma explícita. Nos habló, pues, en términos tan razonables el Señor Ministro de Fomento, que desde luego noté en mi distinguido compañero el Senador Martínez, la misma impresión que a mí me había causado, de que eran muy atendibles las observaciones que nos había hecho. Así tengo el honor de informar acerca del cumplimiento del encargo que nos confirió la Honorable Cámara del Senado.

Senador Presidente: Se le rinden las gracias a la Comisión por el buen desempeño de su encargo y se anotarán en el acta las palabras del Senador Dr. Sacasa, rogándoles que en su oportunidad nos presenten el debido dictamen.

49—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por la mayoría de los miembros de la Comisión de Gobernación, Senadores Dr. Crisanto Sacasa y Dr. Juan José Martínez, por el que aconsejan la aprobación con una pequeña reforma, del proyecto de ley que tiende a reformar el Arto. 1670 del Código Civil.

Suficientemente discutido en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular el Arto. 19.

Senador Sacasa: La iniciativa de la Cámara de Diputados es una modificación completa al Artículo 1670 del Código Civil, que establece que no pueden abrirse troneras, huecos o ventanas en una pared medianera, contigua a predio ajeno. Este proyecto autoriza a abrir huecos o ventanas, pero que éstos sean a una altura no menor de tres metros del piso de la casa y guarnecidos siempre con rejas de hierro o red de alambre. Es decir que se concede esta facultad para proporcionar luz y aire, siempre que sea en calidad de uso inocente; para que el dueño del predio contiguo no quede obstaculizado para adquirir la medianería de esa pared o de levantar otra en su propio terreno. Nos pareció a los miembros de la Comisión para perfeccionar el sentido de garantía para el dueño del predio contiguo decir que dichos huecos o ventanas podrá cerrarlos «en cualquier tiempo». Con esta frase, en cualquier tiempo, no podrá alegar el que hizo la ventana, el derecho de prescripción.

Senador Murillo: Precisamente iba a manifestar que me parecía que existe un vacío en la ley, ya que bien sabido es que nuestras leyes prohíben esas ventanas o huecos en que se pueda llegar al otro lado; pero con la explicación que hizo el Senador Dr. Sacasa no habrá ya ninguna dificultad, porque no se podrá alegar por el que abra tales ventanas, derechos ad-

quiridos. Estoy de acuerdo con la modificación propuesta por el dictamen.

Senador Martínez: En New York conocí muchas casas que están separadas como por una yarda entre una y otra. Ahí abren ventanas pero ponen un cuadro así como a un pie de distancia, de manera que entre luz y aire y no se vea hacia el otro lado.

Senador Sacasa: He oído la observación muy atinada que hace el Senador Dr. Martínez respecto a la forma en que pueden hacerse las ventanas para evitar una especie de servidumbre de vista y que sólo entre luz y aire por ellas. La ley en discusión prevee eso porque establece de una manera general que las ventanas o huecos no pueden abrirse sino a una altura no menor de tres metros. Me parece que esta forma es sencilla y eficaz.

Suficientemente discutido el Art. 19 con la reforma propuesta por el dictamen, se aprobó.

A discusión el Art. 20, se aprobó, quedando aceptada dicha iniciativa en primer debate.

59—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a permitir con ciertas regulaciones, el tráfico por las carreteras pavimentadas de vehículos de cuatro o dos ruedas.

Senador Murillo: Sabido es que las carreteras que se han construido, es con el objeto exclusivo de que puedan traficar libremente y sin obstáculos de ninguna especie los automóviles y camiones. Es decir, los vehículos de llantas de hule con neumático. Debo decir, que los caminos públicos han mejorado también para que puedan pasar las carretas sin dificultad. Por otra parte, si aprobamos este proyecto, lo único que causaremos serán daños a los pobres campesinos a los que se les impondrá multa porque sus carretas no llevan un eje de acero. En estos momentos porque atravesamos para todos será difícilísimo conseguir ejes de acero y sobre todo para esa pobre gente, que sería la más afectada con la multa, grande para ellos, de \$25.00. Manifiesto, pues, que en lo general estoy en contra del proyecto por considerarlo perjudicial, y que al discutirse en lo particular voy a dar algunas otras razones.

Senador Astacio: La vez pasada cuando se trató de este asunto en primer debate, me pronuncié en contra diciendo que ésta es una cuestión meramente administrativa y que corresponde al Poder Ejecutivo dictar cualquier disposición en este sentido para regular el tráfico, y que nosotros al aprobar dicha iniciativa estábamos invadiendo una jurisdicción que no nos corres-

ponde. Por otra parte, este proyecto no resuelve el problema planteado. A mi ver, este proyecto sólo causaría daños, tanto a los dueños de vehículos nacionales como a los intereses del Estado. Por otra parte, aquí está pendiente una ley de vialidad, buscando una solución satisfactoria para encauzar el tráfico de vehículos nacionales. Advertí también en días pasados, que este problema viene siendo muy hondo porque embarga una molestia que se contempla todo el tiempo en los distintos lugares de la República. Las cargas que contienen estos vehículos son siempre demasiado pesadas, de modo que se abre una ruta y al poco tiempo está completamente inutilizada. Por esto pedía yo, que se regulara hasta donde fuera posible la carga que deben transportar dichos vehículos. En mi departamento, Chinandega, constantemente se tiene que estar cambiando de ruta, porque las carretas las destruyen casi por completo. Me parece pues, que esta iniciativa no resuelve ninguna cosa y me complace que tanto el señor Ministro de Fomento como algunos otros miembros del Senado se hayan pronunciado por el rechazo de ella.

Senador Sacasa: Los argumentos que han dado los Honorables Senadores Murillo y Astacio, se amoldan perfectamente al criterio que ampliamente expuso a la Comisión de este Senado el Honorable señor Ministro de Fomento, y pudiera decir, son la base razonable en que él se apoyó para pedirnos el rechazo de la ley, ya que con esto se prohíbe que estos vehículos que no son motorizados vayan a impedir el tráfico por las carreteras pavimentadas. Acogiendo esos argumentos que han expuesto mis Honorables compañeros, hago moción para que rechazemos el proyecto.

Senador Presidente: A discusión la moción.

Senador Solórzano Díaz: Honorable Señor Presidente: Me place sobre manera que la nueva Comisión nombrada para dictaminar sobre este proyecto y que se abocó con el Honorable Señor Ministro de Fomento esté de acuerdo con el rechazo del proyecto tal como él lo solicitó. Como dictaminador que fui sobre este asunto cuando se discutió en primer debate, quiero explicar el dictamen que tuve el gusto de firmar. Nosotros le pusimos ciertas cortapisas a la ley, de manera, que fuera casi imposible hacer uso de las carreteras pavimentadas a aquellos vehículos que no fueran motorizados. Establecimos que debían tener ejes de acero y llantas de hule, y bien sabido es que en estos tiempos esos materiales no se consiguen. Puedo decir, que todo eso no era más que subterfugio nuestro para pedir la aprobación de

la ley, pero estableciéndola en forma casi prohibitiva. Estoy en un todo de acuerdo porque votemos el rechazo del proyecto.

Senador Murillo: Parece que todos estamos de acuerdo en el rechazo de la iniciativa, que en realidad no vendría a resolver el problema existente. Lo único, que a mi ver, soluciona esta cuestión es ponerle base a los caminos por donde trafican estos vehículos de cuatro o dos ruedas. Es cierto que en la forma en que actualmente están dichos caminos, con la mayor facilidad se utilizan y causan trastornos a ese tráfico que también es de sumo interés. De manera, que poniéndole una base de piedra a dichos caminos solucionaríamos todo.

Suficientemente discutida la moción del Senador Dr. Sacasa, tendiente a que se rechace la iniciativa en referendo, se aprobó, quedando así desechada en definitivo.

Senador Astacio: Hago moción para que demos por aprobada el acta en la parte conducente al rechazo de la iniciativa a que se ha hecho referencia en este número.

A discusión la moción, se aprobó.

69—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 a.m. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Luis Salazar,*  
1er. Srio.

*Arturo Mantilla,*  
2o. Srio.

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y media de la mañana del día Jueves 5 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Martínez, Murillo, Sacasa, Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Senador Presidente: Lo que expresé antes de la sesión fué con el objeto de que no figurara en el acta. Ahora quiero referirme a otro punto. El Artículo 24 de nuestro Reglamento, por el que nos vamos a guiar durante yo esté ejerciendo la Presidencia del Senado, y que francamente desearía no me volvieran a reelegir, porque estoy dispuesto a cumplir estrictamente con nuestras normas, claramente

expresa dicho artículo que el Senador que sin justa causa, sin aviso o sin licencia, faltare a la sesión, será llamado por el Presidente para que cumpla con su deber. Manifiesto, pues, que tendré que cumplir el Reglamento aunque tenga que disgustar a ciertos miembros de esta Cámara. Por eso he dicho que yo desearía no ocupar la Presidencia, pues para cumplir con el Reglamento, tendré que estar me haciendo de enemistades, pues bien sabido es que no todos nos sujetamos a nuestro régimen interior y que algunos hasta piensan que pueden hacer lo que a bien tengan. Estoy en la obligación de citar a los Senadores que no concurren, y doy cuenta a la Cámara desde ahora, por si me toca que cumplir con la parte final del artículo 24 que expresa que si el Representante faltare en la ausencia, se le citará por oficio de la Secretaría y si aún así no se presentare, dará cuenta el Presidente de la Cámara para que ésta disponga lo conveniente. De manera pues, que hoy mismo se llamará a los Senadores Morales, Moncada y Sánchez, que no han concurrido a las sesiones sin permiso de la Directiva y sin aviso previo. Hago esta exposición para que todos sepan que procederé de acuerdo con el Reglamento y para que la Cámara esté al tanto de lo que en seguida pueda suceder.

Senador Murillo: Honorable Senador Presidente: Hemos oído con todo cuidado la queja, podemos llamarla así, del Señor Presidente de nuestra Cámara contra ciertos procedimientos de falta de trabajo. Siempre que se ha tratado de defender a algún compañero, lo he hecho sin que siquiera me lo hayan solicitado. Así lo hice con el Senador Dr. Sandoval, con el Senador Gómez y el Dr. Sacasa ante el Señor Presidente de la República; y ya sean liberales o conservadores, jamás ni nunca he tenido una palabra de reproche contra ningún compañero. Reconozco sobre todo, que al Senador Presidente Dr. Sandoval, le gusta llevar las cosas en orden, y que la Cámara camine al día. Eso todos lo reconocemos. Ahora, cuando él habló antes de la sesión, le supliqué no abriera la sesión hasta que yo hablara por teléfono con el Senador Dr. Morales, y así lo hizo. Tengo que manifestar que hablé con el Senador Morales y me dijo que eran tres los dictaminadores de la Comisión de Gobernación, Drs. Sacasa, Gómez y él; que estaba poniendo en orden el dictamen sobre la ley de difusión del pensamiento para luego consultarlo con sus compañeros para ver si llegaban a ponerse de acuerdo, y que sin falta ninguna prometía traerlo el martes. En esta situación, ruego al Honorable Senador Presidente que

nos esperemos para ese día, lo que no constituirá ningún atraso, pues nuestras labores no se interrumpirán y terminaremos el día que se ha fijado. Por la armonía que debe existir entre compañeros, espero que el Señor Presidente atenderá a mi ruego, y si él lo tiene a bien, yo le ofrezco hablar personalmente con el Senador Dr. Morales para que no sufra ningún atraso ese dictamen y que concurra a la sesión del martes. Con respecto al Senador Sánchez, debo decir, que creo que su falta ha sido ocasionada por su reciente regreso de unas pequeñas vacaciones que tuvo, y con toda seguridad se le habían atrasado sus trabajos de agricultura, pero con un telegrama que le dirija la Presidencia, estoy seguro que él atenderá inmediatamente. Al Senador Moncada, debemos guardarle cierta consideración, por su carácter de ex-Presidente y hay que tratarlo en una forma distinta. Por todas esas razones, creo que sería tomada en cuenta mi súplica por el Senador Presidente.

49—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto por el cual se concede a favor del señor José Concepción Molina, una pensión vitalicia de C\$25.00, mensuales en premio a los servicios prestados a la Patria.

50—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen que acoge con reformas el proyecto que tiende a modificar el art. 1670 del Código Civil.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación, resultando empate.

Abierta nuevamente la discusión, y declarado suficientemente discutido, se tomó nueva votación, resultando empate.

Cómo consecuencia del resultado anterior, el Senador Presidente manifestó que quedaba pendiente el asunto para la sesión de mañana.

60—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 a.m. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Luis Salazar,*  
Secretario.

*Arturo Mantilla,*  
Secretario.

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día viernes 6 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores

Dr. Luis Salazar y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Flallos, Marín, Murillo, Sacasa, Sánchez y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Senador Sánchez: Honorable Cámara: Al leer el acta el Senador Secretario he oído la queja, pudiera llamarse así, que presentó el Señor Presidente el día de ayer por la falta de concurrencia mía y de otros compañeros a las sesiones. Respecto a mí, debo decir que queriendo ser cumplido, la semana pasada me dirigí al Señor Presidente Senador Dr. Sandoval, suplicándole me permitiera no asistir unos días a la Cámara por tener retrasado un poco mi trabajo. El, gentilmente me concedió el permiso y yo se lo agradecí; pero según me ha dicho él, me advirtió que debía estar presente en la sesión del Sábado recién pasado. Francamente no lo entendí así, pues le hubiera suplicado me lo extendiera un poco más, debido a que ese día es el de más trabajo. Pero si a él no le hubiera sido posible complacerme, yo con todo gusto habría asistido, porque no quiero faltar a mi deber. Quería únicamente hoy hacer esta explicación, por las palabras del Senador Presidente y manifestar que en lo futuro siempre que por algún motivo no pueda asistir a la sesión lo haré con la anuencia del Señor Presidente, ya que no tengo interés en proporcionarme vacaciones.

Senador Presidente: He tomado muy en cuenta las explicaciones del Senador Sánchez, las que en un todo se han ajustado a la verdad.

49—Se leyó un oficio del Senador Dr. Carlos A. Morales, por el cual participa a los señores Secretarios que por motivos de salud, no podrá asistir a las sesiones sino hasta el día 14 de Agosto corriente. Manifiesta, además, que si su asistencia fuere necesaria, la Cámara puede llamar a su suplente.

59—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, en que aconsejan la aprobación sin reformas del proyecto que tiende a conceder a favor del señor José Concepción Molina una pensión vitalicia de ₡ 25.00 mensuales en premio a los servicios prestados a la Patria.

Suficientemente discutido el dictamen que acoge el proyecto, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19, se aprobó, lo mismo que el 29 y 39, de

que consta la referida iniciativa, quedando así aceptada en primer debate.

69—Se leyó y puso a discusión nuevamente, en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a reformar el Art. 1670 del Código Civil. La votación de este artículo quedó empatada por dos veces el día de ayer.

Suficientemente discutido en lo general se procedió a tomar la votación, obteniéndose el resultado siguiente: Por el proyecto seis votos; y en contra cinco.

Como consecuencia quedó rechazado el proyecto, en segundo debate.

79—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 8 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Luis Salazar,*  
1er. Srio.

*Arturo Mantilla,*  
2o. Srio.

## PODER EJECUTIVO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 250

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder ocho días de permiso con goce de sueldo a partir del 20 de Abril al 27 del mismo mes, al señor A. Incer B., Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor León Obando Reyes, Tenedor de Libros de dicha oficina.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

Nº 252

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección General de Estadística de Managua, así:

Al señor Salvador Norori, Estadígrafo, en lugar del señor Carlos Sánchez, quien pasa a otro puesto.

Al señor Fernando Cabrera h., Taquí-Mecanógrafo, en lugar del señor Salvador Norori, quien pasa a ocupar el cargo del señor Sánchez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Abril de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 67

J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua, en representación del Gobierno y Joaquín Morales R., Constructor, casado y de este domicilio, quienes en lo sucesivo para brevedad

se denominarán El Gobierno y El Contratista, respectivamente, han convenido, como en efecto convienen en el siguiente Contrato:

## I

El Contratista se compromete a reparar las perforaciones de la pared oeste del edificio de la Defensa Nacional que fué perforada por una mediagua que existía en ese lugar; poniéndole enchape de teja y piedra cantera con mezcla de cal encementada al 1 x 3 con un buen acabado para que la pared no tenga diferencia entre su color actual con el enchape.

## II

El Contratista se compromete a subir las tres paredes de la mediagua interior del costado sur del mismo edificio hasta el cielo raso que actualmente tiene la mediagua; siendo estas paredes de 4 varas de largo por la altura correspondiente, con el fin de que queden dos piezas herméticamente cerradas, siendo la estructura de estas paredes de taquezal de madera de pochote henchidas con ripio de cantera y barro; revoques y repellos de mezcla de arena y cal al 3 x 1 con acabado completo en la superficie de sus paredes imitando el acabado de las paredes existentes.

## III

El Contratista se compromete a ponerle barrotes de hierro, redondos, de 1/2 a 3/4 de grueso y a 4" de distancia entre uno y otro, a dos ventanas de la misma mediagua del edificio de la Defensa Nacional, para seguridad de cerrojos o bartolinas de estas mediaguas, utilizando el marco de las ventanas existentes como soporte de los barrotes de hierro.

## IV

El Contratista se compromete a hacer dos enreglados con soportes de renglones de pochote y reglas cuadrículadas imitando pergolas para dividir los dos patiecitos del terreno del mencionado edificio que dan al frente de la mediagua anterior; cuyas pergolas son de 4 varas de largo y 2 varas de alto y utilizables para enredaderas cuyos sembríos pueden colocarse al pie de las mismas.

## V

El Contratista se compromete a hacer un piqueterraplén en el patio oeste de la Defensa Nacional al nivel del pique indicado en que se encuentra dicho patio que mide 18 varas de ancho por 26 de largo, botando la tierra y dejándolo completamente nivelado, así mismo, calzando la pared oriental del mismo edificio, que al hacer este pique queda en descubierto. Esta labor de calzadura será de enchapes de piedra cantera con mezcla de arena y cal encementada al 3 x 1 en todo el largo del edificio, de norte a sur y a la altura que el pique lo deje en descubierto.

## VI

El Contratista se compromete a construir en el frente del solar oeste de la Defensa

Nacional y con frente a la calle y a línea del mismo edificio una tapia de 18 varas de largo por 10" de espesor y 4 varas de altura. La construcción de esta tapia será de taquezal con pilares y soleras de madera fina de 6" de grueso y a distancia de 5 varas de pilar, siendo un pilar enterrado y otro colocado sobre base, a fin de estabilizar el plomo y resistencia de la tapia. Es entendido que los pilares enterrados van empujados en ripio de cantera y mezcla de arena y cal, tanto para su conservación como para mantener su posición vertical a plomo; y los pilares que van sobre bases de piedra cantera, éstas llevarán una capa de cemento y arena como asiento de los pilares; siendo la fundación de las bases de una vara de profundidad y la de la pared de 1/2 vara de profundidad y 16" de ancho y sobre esta fundación 2 hiladas de piedra cantera en forma de cadena. La estructura de esta tapia será de reglas y taquezales de pochote henchidas en piedra cantera y barro, repellos y revoques de mezcla de arena y cal, teniendo como techo dos hiladas de teja de barro por cada lado y al frente de la calle con cielo alar de tela metálica con mezcla encementada y acabado del mismo material con cumbrera de tejas de barro, llevando en el centro de esta tapia de 18 varas de largo un portón centralizado que medirá 2 1/2 varas de ancho por 3 varas de altura con cerraje y aldabón respectivos, siendo el portón de madera de pochote en tablas de 2/4 de grueso y el marco de las puertas de renglones de pochote.

## VII

El Gobierno se compromete a pagar por todos los trabajos enumerados en las cláusulas precedentes al Contratista, la cantidad de Cinco Mil Trescientos Diez y Ocho Córdoba con Cincuenta Centavos . . . . . (C\$ 5,318.50). Es entendido que en la suma a que se obliga el Gobierno pagar por este trabajo, va incluido el material y mano de obra correspondiente. El Gobierno pagará al Contratista la cantidad antes mencionada en la siguiente forma: al firmarse el presente contrato: Cuatro Mil Trescientos Diez y Ocho Córdoba con Cincuenta Centavos (C\$ 4,318.50) y Un Mil Córdoba (C\$ 1,000.00) a la entrega del trabajo.

## VIII

El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar estos trabajos con la persona que designe y crea conveniente para el buen acabado de la obra a que está obligado el Contratista.

## IX

El Gobierno recibirá este trabajo debidamente concluido a dos meses de la fecha en que ha sido firmado el presente contrato.

## X

La señora doña Reynery Medrano de Morales R., se constituye fiadora del presente contrato, firmado al efecto con los contratantes.

## XI

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D. N., a los trece días del mes de Marzo de 1944. J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y C. P.—Joaquín Morales R., Contratista.—Reynery Medrano de Morales R., Fiador.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y en cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

## INSTRUCCION PUBLICA

Mariano Fiallos Gil, Subsecretario de Instrucción Pública y Educación Física, en representación del Gobierno, por una parte; y el señor Luis B. Alvares, en su propio nombre, por otra, convienen en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

## I

El señor Alvares se compromete a hacer en la Escuela Normal de Señoritas de esta Capital, los trabajos que a continuación se detallan:

30 pupitres bipersonales: amacisarlos, ponerles patas nuevas y cambiar tablas malas; a cuatro córdobas (C\$ 4.00) cada uno.

56 silletas plegadizas: amacisarlas, ponerles tornillos y cambiar reglas malas; a dos córdobas cincuenta centavos (C\$ 2.50) cada uno.

36 silletas corrientes: ponerlas asientos de madera, tornillos, bolillos y amacisarlas; a cinco córdobas (C\$ 5.00) cada una.

16 pupitres: cambiar cubiertas malas y patas quebradas, a tres córdobas cincuenta centavos (C\$ 3.50), cada uno.

21 taburetitos de Kindergarten: poner patas quebradas, bolillos y asientos, a dos córdobas cincuenta centavos (C\$ 2.50) cada uno.

26 bancas bipersonales: poner reglas, patas y amacisarlas, a dos córdobas cincuenta centavos (C\$ 2.50) cada una.

8 bancas grandes: cambiarles reglas y patas, reclavarlas y amacisarlas, a tres córdobas (C\$ 3.00) cada una.

3 celosías grandes: ponerles reglas y patas y amacisarlas a cinco córdobas (C\$ 5.00) cada una.

5 mesas grandes de comedor: cambiarles patas quebradas y reclavarlas, a tres córdobas cincuenta centavos (C\$ 3.50) cada una.

15 armarios: repararlos y ponerles patas, a cinco córdobas [C\$ 5.00] cada uno.

3 mesas para profesoras: cambiar cubiertas malas y repararlas, a dos córdobas cincuenta centavos [C\$ 2.50] cada una.

1 pizarrón: reparar el trípode y amacisarlos por cinco córdobas [C\$ 5.00].

1 puerta de la pieza de la enfermería por diez córdobas [C\$ 10.00].

Cambiar las tablas malas a tres porta-mapas, seis córdobas [C\$ 6.00] cada una.

Cambiar al pasadizo que está frente a los baños una tabla de cinco varas de largo, por diez córdobas [C\$ 10.00].

2 mesas de la Economía Doméstica: cambiarles cubiertas y amacisarlas, por ocho córdobas (C\$ 8.00) cada una.

Reparar un gallinero y una jaula de pájaros, ocho córdobas (C\$ 8.00) cada uno.

Hacer un trípode nuevo, por cinco córdobas (C\$ 5.00).

Reparar tres mesitas para poner libros, por cuatro córdobas (C\$ 4.00) cada una.

Poner una tapa a una masa de arena, por ocho córdobas (C\$ 8.00).

Cambiar dos tablas en el segundo piso, por veinte córdobas (C\$ 20.00).

Reparar una puerta en el mismo, por cuatro córdobas (C\$ 4.00).

Poner cerraduras a dos roperos, por seis córdobas (C\$ 6.00).

Poner dos pares de visagras a dos puertas de dos roperos, por seis córdobas . . . . (C\$ 6.00).

Poner fondos a cuatro barriles basureros, por doce córdobas (C\$ 12.00).

Reparar un piano y limpiarlo, por veinticinco córdobas (C\$ 25.00).

Reparar una victrola: caja, por diez córdobas (C\$ 10.00).

## II

Todo el material que se emplee en este trabajo será por cuenta del señor Alvares y el plazo para entregarlo será el quince de Abril próximo, debiendo ser recibido a satisfacción de la señora Directora del Establecimiento.

## III

El Gobierno pagará al señor Alvares por el total de este trabajo, la cantidad de novecientos treinta y siete córdobas cincuenta centavos (C\$ 937.50), conforme al detalle de la cláusula I, cuyo pago se hará en la Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, conforme a las tramitaciones acostumbradas y en vista del recibo de la Directora de la Escuela Normal de Señoritas doña Josefa T. v. de Aguerri.

En fe de lo cual firmamos este contrato en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., el 26 de Marzo de 1944.—Mariano Fiallos Gil.—Luis B. Alvares.

Nº 154

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede y asignar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Marzo de 1944.—SOMOZA.—El Subsecretario de Instrucción Pública.—Mariano Fiallos Gil.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 1006

Diez antesmeridianas, veintidos corriente, remataránse este despacho, máquina fabricar ladrillos cemento, consistente en una plataforma circular que sostiene dos columnas, todo de hierro, valorada dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución doctor Enrique Arturo Genie contra señorita Angela Asenjo, por sí y como gerente de sociedad comercial "Asenjo y González Rodríguez".

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Abril once de mil novecientos cuarenticuatro.—J. Salmerón, Srío. 788 3 3

Nº 1008

Doce meridianas, veinticinco Abril corriente año, por ejecución Fé ix Asher, contra María Outiérrez de Asher; remataránse mejor postor, siguientes propiedades: rústica "La Flor", compuesta, doscientas ochenta y ocho hectáreas, conteniendo: quince mil cafetos cosecheros, regular estado, cinco mil mal estado, dos manzanas caña mal estado, dos lotes guineos cuatro manzanas, un lote guineos una manzana, quinientos cafetos nuevos, potrero zacate natural guinea, rastrojales y casa habitación sobre horcones, teja, madera, ocho varas largo, seis ancho, sin cercas, lindante: Oriente, nacionales ocupados Juan Talavera; Occidente, "Las Lolinás"; Norte, Gonzalo Rodríguez; Sur, ejidos Jinotega. Rústica "El Destino", compuesta, trescientas hectáreas, conteniendo: treinta mil cafetos en hacienda, ocho mil cafetos cosecheros, una manzana guineos, cuarenta manzanas potreros zacate artificial, rastrojales, sin cercas, casa habitación, sobre horcones doce varas largo doce ancho, teja madera enrejónada, lindante: Oriente, Fidel Blandón; Occidente, Jesús y Gonzalo Rodríguez; Norte, Fidel Blandón; Sur, "La Flor". Base remate dos mil córdobas, prefiriendo ejecutante.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce de Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Filemón Altamirano, Secretario. 789 3 2

Nº 1028

Tres tarde veintidos corriente, remataránse, rústica Diramba, limitada: Norte, Sur, Poniente, Onofre Romero Oriente, Tiburcio Carballo. Urbana Diramba; Oriente, Fernando S vi; Poniente, Mercedes Ramos; Norte, Pedro Flores; Sur, Herminia Gutiérrez.

Valoradas doscientos córdobas.

Julián Olivares, Josefa Baltodano Romero.

Juzgado Local Civil. Misaya, once de Abril mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío. 793 3 1

Nº 1036

Tres tarde lunes primero Mayo próximo entrante corriente año, subastaráse este Juzgado, una media-gua y solar, situados esta ciudad barrio arriba, ocho varas y media largo por ocho ancho con caedizo, lindante: Oriente, propiedad Baltazar Castro; Occidente, casa Ascensión viuda de López; Norte, potrero sucesión Guillermo Richardson; y Sur, calle enmedio predio de los Evangelistas, por ejecución doscientos córdobas de Josefa Rivera de Hernández, contra sucesión Felipe López. Valorada igual cantidad.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Angel Rizo—Pedro J. Guzmán, Srío. 801 3 1

Nº 1039

Once mañana, diecisiete Mayo este año, subastaráse este Juzgado finca rústica "El Cacao", de cien manzanas, cercada en parte, cultivada y limitada así: Oriente, propiedad José Dolores Miranda; Poniente, propiedad Javier Sánchez; Norte, propiedad Clara Flores de Rodríguez; Sur, propiedad Crescencio Argüello. Valorada trescientos córdobas. Ejecución Clara Flores de Rodríguez contra José Fructuoso Buitrago, suma córdobas.

Oyense posturas, b. s: avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece Abril mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío. 803 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 852

Celia Saballos de Paz, solicita título supletorio casa solar este pueblo, primera mide: seis varas y media frente, ocho y media fondo, techo zinc, forro piso tablas, forma cañón, dos corredores, uno interior otro calle; solar seis varas y media frente, treinta fondo, linderos: Oriente, casa Leoncio Suárez; Poniente y Sur, casa la peticionaria y Avenida Central; Norte, casa solar Elena Reyes de Pérez. Estimada doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opongase término legal.

Juzgado Local. Santo Domingo, Marzo quince, mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. Castillo C.—Franco. F. Castrillo, Srío. 655 3 1

Nº 862

Fidelia Arana, solicita título supletorio casa y solar situado en la calle del costado Norte plaza pública esta villa, con linderos y medidas siguientes: Oriente, casa y solar de Margarita Luna, cuarenta varas y media, cerco alambre enmedio, propio; Poniente, casa y solar Berta Jarquín, cerco alambre propio enmedio, cincuenta varas; Norte, solar de herederos Zenón Carballo, cerco alambre propio enmedio, veintitres varas; y Sur, plaza pública, calle en medio, veintitres varas. Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Medardo Montano—José Miguel Carballo, Srío. Especial. 664 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 617

Inocente Salazar, solicita arriendo legal, cinco manzanas terreno ejidal, situado "Sabana Isuaba" jurisdicción Alta Gracia; cuyo terreno es inculco y en su mayor parte es peñascoso, limitado: Oriente, Fausto Ramón Barricás; Poniente, Ramón Monge; Norte, peña inculca municipal; y Sur, María Eulalia Paizano y Diega de Vela.

Quien se crea con derecho al terreno solicitado, opongase término legal.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srío. 465 3 3

Nº 633

Mercedes Castro Blandón, mayor de edad, casa, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como de dos y media manzanas; ubicado en el lugar "Las Peñitas" de esta jurisdicción y a la orilla del camino que va para San Juan; bajo estos linderos: Oriente, terreno de Las Lajitas; Occidente, La Cantera, mina de piedra; Norte, propiedad de Félix Castro; y Sur, camino de por medio, terreno de Ignacio Villagra.

Quien quiera oponerse, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Zamora—Enrique Aráuz González, Srio.

En conforme con su original. Jinotega, veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal.—Enrique Aráuz Oánzález, Srio.

482 3 3

## Nº 643

El señor Juan Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento veinte manzanas de terreno baldío ejidal, situado en "Los Guapinoles", que linda, Oriente y Occidente, loma ocatolosa; Norte, cafetal de Alfonso Bellorín; y Sur, quebrada "Las Garcías".

Quien tenga derecho opóngase término quince días.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cristóbal Paz.—Ante mí Srio.—Francisco R. Centeno.

492 3 3

## Nº 716

Agustín López Díaz, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo cincuenta hectáreas, terreno ejidal, linderos: Oriente, cerro La Laguna; Occidente, terreno en arriendo, Miguel y Elías Pérez; Norte, cerro Tinajón; Sur, predio Nicolás Díaz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Totogalpa, Febrero veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—S xto Vte. López, Alcalde Municipal.—Ante mí—Mariano López M., Srio.

560 3 3

## Nº 717

Sabís Flores, mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, carril divisorio este pueblo y Palacaguina; Occidente, terreno arriendo Nicolás Díaz; Sur y Norte, cerros incultos, camino real en medio.

Quien tenga opóngase término legal.

Totogalpa, Febrero diecisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto Vte. López, Alcalde Municipal.—Ante mí—Mariano López M., Srio.

561 3 3

## Nº 726

Víctor Téllez, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal cita Buena Vista esta jurisdicción, linda: Oriente, terreno comunero Comalapas, Occidente y Sur, de Ermenegildo Sequeira, Norte, de Eulogio Ortiz.

Pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Porfirio Somoza—Nicasio Montiel, Srio.

570 3 3

## MARCA DE FABRICA

## Nº 1040

Angel Alvarez Fernández, este domicilio, háse presentado solicitando registro en su nombre, de esta Marca de Fábrica y Comorcio:

## "PRIMAVERA"

que ampara, fajas, carteras, billeteras, bolsas, calzados, valijas, maletines y otros artículos similares, todos tejidos de hilo, manila o sus derivados y con aplicaciones, bordados, dibujos, estampados, etcetera.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho

de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

790 3 1

## SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

## Nº 1044

María Luisa Díaz Solórzano, solicita a este Juzgado declaratoria herederos a su favor y hermanos Enrique y Adolfo Díaz Solórzano de los bienes sucesión de su madre legítima doña María Luisa Solórzano viuda de Díaz. Señala único bien sucesión hacienda ganado San Antonio, ubicado comunidad sitio San Antonio y Santa Teresa, esta jurisdicción, comprendido dentro linderos: Norte, terrenos San Jacinto y San Francisco; Occidente, Lago de Managua y hacienda San Roque; Norte, Cerros Güisisi y Siguatepe; y Sur, Lago de Managua.

Oyense oposiciones dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.—Managua, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srio.

804 1

## Nº 1030

Ignacia Cáceres, solicita declarásele heredero a su hijo Asención Victorino García Cáceres, de su padre Isaac García, de todos los bienes, derechos y acciones quedados a su muerte.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, once Abril mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio.

795 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior deba haberse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.